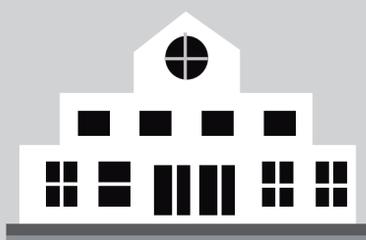


Consejo de la Magistratura

Conformación y funciones



Es el área administrativa del Poder Judicial

Entre sus funciones está la de selección, sanción y propuesta de remoción de Jueces, funcionarios o empleados.

Conformado por 3 Estamentos



Abogados



Jueces



Legislativo

Comité ejecutivo

Este comité constituye un cuerpo tripartito integrado por un presidente, un vicepresidente y un secretario, elegidos en sesión especial y pública, convocada a ese solo efecto.

¿Cómo se eligen sus miembros?

CADA ESTAMENTO ELIJE

3 Titulares + **3 Suplentes**

2 POR LA MAYORÍA Y 1 POR LA MINORÍA



Abogados



Jueces



Legislativo



- Directo
- Secreto
- Obligatorio



Elegidos en **audiencia pública.**



2/3 de los votos del total de legisladores y legisladoras de la Ciudad de Buenos Aires.



4 años en el cargo.



Para presentarse de nuevo, debe pasar **un intervalo de un período completo.**

Requisitos para elegir los miembros

¿Quiénes votan?

¿Quiénes pueden ser candidatos?



Jueces y juezas de la **Ciudad de Buenos Aires**



Jueces y juezas de la **Ciudad de Buenos Aires**



Abogados y abogadas de la **Ciudad de Buenos Aires**



Abogados y abogadas de la **Ciudad de Buenos Aires**

Mínimo 8 años de graduados.

Domicilio electoral en CABA.

Matriculados en CABA.

Habilitados por el Colegio Público de Abogados de Capital Federal (CPACF)



Legisladores y legisladoras de la **Ciudad de Buenos Aires**



Abogados/as o idóneos/as para la profesión

No ser legislador con mandato vigente.

Argentino nativo, por opción o naturalizado.

Ser natural o tener 4 años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires.

Mayor de edad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura